



## DECRETO DE ALCALDIA

N° 0008 2020

Tacna, 27 ABR 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantizando el abastecimiento de alimentos, servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos; así como, la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos con las excepciones señaladas en el Artículo 7° numeral 7.1;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0002-2020 de fecha 16 de Marzo del 2020, se dictaron medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19) en la Provincia de Tacna, en observancia al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM publicado el 27 de marzo del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0006-2020 de fecha 30 de marzo del 2020, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0002-2020 por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo del 2020, conforme a la ampliación del Estado de Emergencia Nacional dispuesta por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, y se dictó otras normas complementarias de competencia municipal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, publicado el 10 de abril del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2020 de fecha 13 de abril del 2020, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0002-2020 por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril del 2020, conforme a la ampliación del Estado de Emergencia Nacional dispuesta por el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, publicado el 25 de abril del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, teniendo en consideración las nuevas medidas adoptadas por el gobierno nacional y los hechos que se suscitan en nuestra circunscripción territorial en materia de comercialización, corresponde dictar normas complementarias a la Ordenanza Municipal N° 0002-2020, conforme a lo señalado en la primera disposición complementaria y final de la norma citada, que faculta al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna para que mediante Decreto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

# DECRETO DE ALCALDIA

Nº 0008 2020

Alcaldía, emita las normas reglamentarias y complementarias, así como la prórroga de la vigencia de la presente ordenanza en caso de ampliarse el Estado de Emergencia Nacional; en tal sentido, corresponde emitir el presente decreto que establezca la ampliación de la Ordenanza Municipal Nº 0002-2020; así como, adoptar medidas respecto del Centro Comercial Miguel Grau a fin de evitar el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), en tanto dure el Estado de Emergencia Nacional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 42º, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y la Ordenanza Municipal Nº 0002-2020, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

## SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 0002-2020 de fecha 16 de marzo del 2020, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril del 2020, conforme a la ampliación del Estado de Emergencia Nacional dispuesta por el Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cierre del Centro Comercial Miguel Grau los días miércoles, en tanto dure el Estado de Emergencia Nacional, a fin de realizar labores de desinfección y evitar el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Comercialización, efectúe actividades y/o campañas de sensibilización dirigida a los comerciantes del Centro Comercial Miguel Grau en lo que respecta al uso adecuado de las mascarillas, conforme a las medidas sanitarias vigentes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que durante la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 0002-2020 a la que se hace referencia en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía, se mantiene vigente las demás medidas adoptadas en el Decreto de Alcaldía Nº 0006-2020 de fecha 30 de marzo del 2020.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que el presente Decreto de Alcaldía entre en vigencia a partir del día de su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna [www.munitacna.gob.pe/normas](http://www.munitacna.gob.pe/normas), hasta el plazo que dure el Estado de Emergencia Nacional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE

CC.  
Alcaldía  
GM  
GDU  
GTSC  
SGFC  
SGC  
Archivo.